



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Primero. - Decretar el desistimiento tácito de que trata el numeral 2° del artículo 317 de la Ley 1564 de 2012, por las consideraciones anotadas en este proveído.

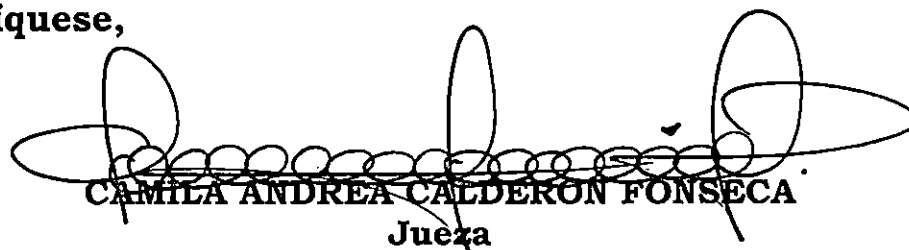
Segundo. - En consecuencia, se decreta la terminación de la presente actuación.

Tercero. - **Decretar** el levantamiento de las medidas cautelares efectivizadas en el presente asunto. **Librese los oficios pertinentes.**

Cuarto. - Ordenar el desglose de los documentos aportados como soporte del trámite y con las constancias respectivas, entréguese a la parte actora.

Quinto. - Cumplido lo anterior y previas las desanotaciones del caso archívese el expediente.

Notifíquese,



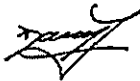
CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza

DLGM

Decisión 1 de 1.

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 103 fijado hoy 10 de agosto de 2021 a la hora de las 08:00 AM.



David Antonio González-Rubio Breakey
Secretario